

Curso de Verano URJC: Gestión Sostenible de
Residuos para una economía circular

Responsabilidad ampliada del productor. El papel de los SCRAPs



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Margarita Ruiz

Índice

- ❖ **Antecedentes**
- ❖ **Regulación Marco sobre RAP en España**
- ❖ **Aplicación específica en el Real decreto 1055/2022**

Antecedentes

Antes de la ley 22/2011:

1. Ley 11/1997, de envases y residuos de envases: (SIG)
2. Ley 10/1998, de residuos (art. 7 y 8)
3. Real Decreto 1383/2002 Vehículos fuera de uso
4. Real Decreto 208/2005 RAEE
5. Real Decreto 1619/2005 sobre neumáticos fuera de uso
6. Real Decreto 679/2006 Aceites industriales
7. Real Decreto 106/2008 sobre pilas y baterías

Título IV de la Ley 22/2011, de
residuos y suelos contaminados

Título IV de la Ley 7/2022, de
residuos y suelos contaminados una
Economía Circular

Situación adaptación

Flujos adaptados a Ley 22/2011 o Ley 7/2002

1. Real Decreto 110/2015 (RAEE)
2. Real Decreto 108/2006 pilas y baterías
3. Real decreto 265/2021 (VFU)
4. Real Decreto 1055/2022

Flujos en revisión

1. Neumáticos fuera de uso
2. Productos de tabaco que contienen plástico
3. Aceites lubricantes

Flujos previstos

1. Toallitas y globos
2. Artes de pesca
3. Textiles

Sistemas colectivos de productores existentes

Envases:

Ecoembes, Ecovidrio, Sigfito, Sigre, AEVAE....+procircular

Aceites:

SIGAUS. SIGPI

Pilas:

AMBIPILAS, EUROPEAN RECYCLING PLATFORM (ERP), FUNDACIÓN ECOLEC, FUNDACIÓN ECOPILAS, SUNREUSE, UNIBAT

Neumáticos:

SINUS, TNU

RAEE:

Reinicia, Ecotic, Ambilamp, Ecolec, Ecofimática, Ecolumn, Ecoasimelec, ERP, Eco-raee's, Sunreuse y Ecoeche

Regulación Marco sobre RAP en España: Ley 7/2022 de RSCEC

Objetivos:

Clarificar el papel de cada agente (productor y SCRAP)

Mejorar la transparencia y funcionamiento de los SRAP

Evitar distorsiones de la competencia y abusos de posiciones dominantes

Mayor control sobre el cumplimiento de sus obligaciones

Mayor claridad sobre la financiación de los SRAP

Regulación Marco sobre RAP en España: Título IV Ley 7/2022 de RSCEC

Capítulo I. Obligaciones del productor del producto. Disposiciones generales.

Artículo 37. Obligaciones del productor del producto.

Artículo 38. Cumplimiento de las obligaciones del productor del producto.

Artículo 39. Cumplimiento voluntario de obligaciones del productor del producto.

Artículo 40. Representante autorizado del productor del producto.

Capítulo II. Requisitos mínimos generales aplicables al régimen de responsabilidad ampliada del productor.

Sección 1.ª Disposiciones comunes sobre los regímenes de responsabilidad ampliada del productor.

Artículo 41. Contenido mínimo de las normas que regulen regímenes de responsabilidad ampliada del productor.

Sección 2.ª Disposiciones comunes sobre el funcionamiento de los sistemas de responsabilidad ampliada.

Artículo 42. Obligaciones relativas a la organización y a la financiación de la gestión de los residuos.

Artículo 43. Alcance de la contribución financiera de los productores del producto a los sistemas de responsabilidad ampliada.

Artículo 44. Convenios con las administraciones públicas que intervengan en la organización de la gestión de los residuos.

Artículo 45. Acuerdos con otros operadores para la organización y financiación de la gestión de los residuos.

Artículo 46. Autocontrol.

Artículo 47. Transparencia y diálogo.

Artículo 48. Confidencialidad de la información.

Regulación Marco sobre RAP en España: Título IV Ley 7/2022 de RSCEC

Sección 3.ª Constitución de los sistemas de responsabilidad ampliada.

Artículo 49. Constitución de los sistemas individuales de responsabilidad ampliada.

Artículo 50. Constitución de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada.

Artículo 51. Garantías financieras.

Artículo 52. Incumplimiento de las obligaciones del régimen de responsabilidad ampliada del productor.

Sección 4.ª Supervisión, control y seguimiento de la responsabilidad ampliada del productor.

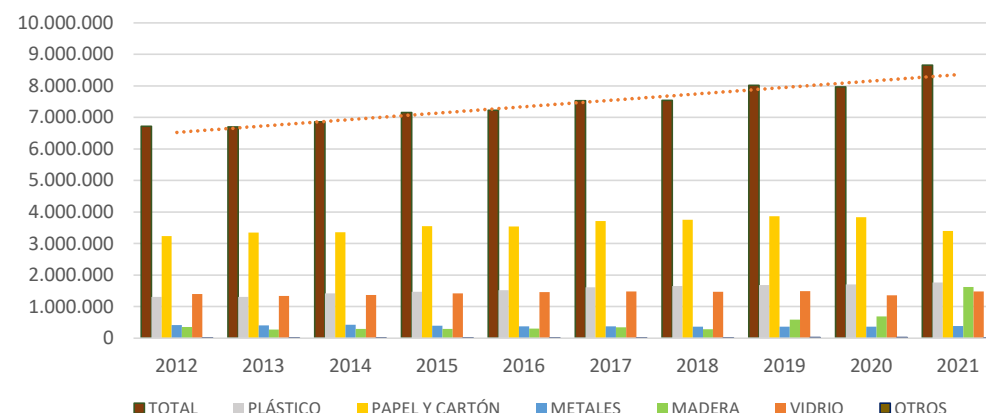
Artículo 53. Obligaciones de información para el control y seguimiento de los sistemas de responsabilidad ampliada.

Artículo 54. Supervisión del cumplimiento de las obligaciones.

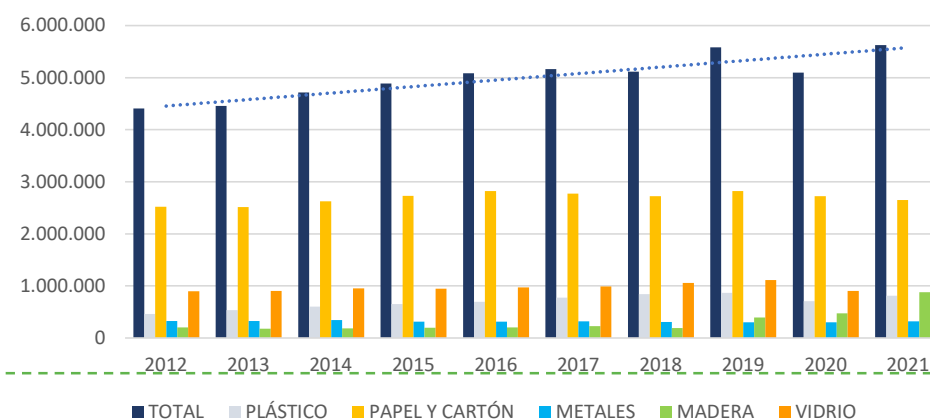
Aplicación específica en el Real decreto 1055/2022

1. IMPULSO PREVENCIÓN: objetivos y medidas
2. IMPULSO REUTILIZACIÓN: objetivos bebidas en canal HORECA y domésticos, objetivos generales domésticos, comerciales e industriales
3. IMPULSO RECICLADO: marcado, incorporación material reciclado
4. REVISIÓN RAP DOMÉSTICO: objetivos recogida separada por materiales; cumplimiento objetivos botellas condiciona SDDR, ecomodulación
5. NUEVA RAP envases comerciales y envases industriales
6. MEJORA DE LA INFORMACIÓN

Residuos de envases generados



Total Reciclado



Aplicación específica en el Real decreto 1055/2022

- TITULO I. Disposiciones generales y objetivos.
 - CAPITULO I. Disposiciones generales.
 - CAPÍTULO II. Prevención y reutilización de envases.
 - CAPÍTULO III Reciclado y valorización de residuos de envases.
- TITULO II. Responsabilidad ampliada del productor de envases.
 - CAPÍTULO I. Obligaciones de diseño y marcado de envases.
 - CAPITULO II. Obligaciones de información sobre puesta en el mercado de envases.
 - CAPITULO III. Régimen de responsabilidad ampliada del productor.
 - Sección 1ª. Obligaciones generales del productor.
 - Sección 2ª. Sistemas individuales y colectivos de RAP.
 - Sección 3ª. Régimen de RAP de envases domésticos.
 - Sección 4ª. Régimen de RAP de envases comerciales.
 - Sección 5ª. Régimen de RAP de envases industriales.
 - CAPITULO IV. Sistemas de depósito, devolución y retorno.
- TITULO III. Obligaciones de información.
- TÍTULO IV. Control, inspección y régimen sancionador.

3 DA, 6 DT, 1 DD, 5 DF, 12 Anexos

Aplicación específica en el Real decreto 1055/2022

Actualización del régimen de RAP para los envases domésticos.

- ✓ Se establece la obligación de cumplimiento de unos objetivos mínimos de RS:

% Recogida separada	2025	2030	2035
Total	65	75	85
Papel y cartón	75	90	95
Cartón para bebidas	70	80	90
Vidrio	70	80	90
Aluminio	30	40	60
Metales ferrosos	50	60	80
Plástico	55	65	75
Madera	30	40	60

- ✓ A dichos objetivos se suma también el cumplimiento de los objetivos de reciclado.
- ✓ Se incluyen objetivos específicos de RS (15% en 2025, 25% en 2030 y 35% en 2035) y de reciclado (10% en 2025, y 15% en 2030) para el sistema de **envases de medicamentos**.

Aplicación específica en el Real decreto 1055/2022

Actualización del régimen de RAP para los envases domésticos.

Financiación de las operaciones de gestión de los RE.

Los SRAP financiarán los costes que las AAPP tengan que soportar por la gestión de los RE:

- **Para los RE recogidos separadamente:** 100% costes recogida, transporte, clasificación y tratamiento.
- **Para los RE recuperados de la fracción resto, limpieza viaria, zonas verdes, áreas recreativas y playas:**

En 2024: Si se cumple el objetivo de RS del 60% se financiará el **50%** del coste. De lo contrario el **100%**.

A partir de 2025: Si se cumplen los objetivos de RS a nivel autonómico se financiará el **50%** del coste de los RE efectivamente recuperados. De lo contrario se pagará el **100%** de los costes:

- de **todas las fracciones** de materiales si se incumple el objetivo global de RS (aunque se cumplan 1 o más de los objetivos específicos de RS por materiales).
- de la **fracción de RE que incumpla** el objetivo específico de RS para ese material (cumpliendo el objetivo global de RS).

Aplicación específica en el Real decreto 1055/2022

Aplicar la RAP a los envases comerciales

- ✓ Se fijan también obligaciones de RS, así como la obligación de cumplir los objetivos de reciclado.

% recogida separada	2027	2030	2035
Envases comerciales	75	85	95
Envases industriales	75	85	95

- ✓ Si el RE comercial es gestionado por las EELL según sus ordenanzas, se aplicará lo previsto para envases domésticos: obligación de **financiar la gestión de sus residuos, y de organizar la gestión parcial o total**.
- ✓ Necesidad de **convenio** si las AAPP intervienen en la organización de la gestión de los RE comerciales.
- ✓ Para los envases comerciales de productos de act. agrarias, silvícolas, pesqueras y acuícolas, el productor podrá **acordar voluntariamente con los fabricantes, adquirentes o importadores** de estos envases que den cumplimiento a las obligaciones financieras, organizativas y de información que sean de aplicación.
- ✓ Los SRAP podrán celebrar **acuerdos con los poseedores finales de los RE comerciales e industriales**, de forma que **asuman la responsabilidad de la organización de la gestión de los residuos**.

Aplicación específica en el Real decreto 1055/2022

Aplicar la RAP a los envases comerciales

Financiación

- ✓ RE comerciales no peligrosos gestionados a través del circuito municipal, **los SRAP compensarán a las EELL por el 100% de los costes**.

Si excepcionalmente estos RE acabaran en otras fracciones mezcladas, los SRAP compensarán a la EELL por el 100% de los costes.

- ✓ RE comerciales gestionados sin la participación de las AAPP: **100% de los costes de recogida y gestión**.

Si excepcionalmente estos RE acaban en el circuito municipal, los SRAP compensarán a la EELL por el 100% de los costes, con independencia de la sanción administrativa que pudiera corresponder.

Aplicación específica en el Real decreto 1055/2022

Aplicar la RAP a los envases industriales.

- ✓ Se fijan también obligaciones de RS, así como la obligación de cumplir los objetivos de reciclado.

% recogida separada	2027	2030	2035
Envases comerciales	75	85	95
Envases industriales	75	85	95

- ✓ Los productores están obligados a la **financiación** y a la **organización de la gestión total** de sus residuos.
- ✓ Podrá acordar voluntariamente que sean los fabricantes, adquirentes intracomunitarios o importadores de estos envases, que sean éstos quienes, en nombre de los productores, se responsabilicen de las **obligaciones financieras, organizativas y de información** que sean de aplicación.
- ✓ Los SRAP podrán celebrar **acuerdos con los poseedores finales de los RE industriales**, de forma que sean éstos los que, en nombre de los productores, **asuman la responsabilidad de la organización de la gestión de los residuos**.

Aplicación específica en el Real decreto 1055/2022

Aplicar la RAP a los envases industriales.

Financiación

- ✓ Mismos costes que los previstos para los RE comerciales.
 - ✓ Si excepcionalmente los RE industriales acabaran en el circuito de gestión de residuos de competencia local, los SRAP compensarán al ente local afectado por la totalidad de los costes económicos originados por su recogida y gestión, con independencia de la sanción administrativa que pudiera corresponder.
-

Aplicación específica en el Real decreto 1055/2022

Mejorar la transparencia mediante:

- ✓ La **información sobre puesta en el mercado de envases**, a través de la creación de la sección de envases en el Registro de Productores de Producto:

Obligaciones de inscripción y de remisión anual de información sobre envases puestos en el mercado

- ✓ Obligación de **remisión de información anual** por parte de SRAP (detallado anexo VII).
-

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION

